



ACTA CONSTITUTIVA

COMITÉ HOSPITALARIO PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES

HOSPITAL REGIONAL INFANTIL DR. ARTURO GRLLON

Provincia Santiago, Municipio Santiago de los Caballeros. Siendo las 10 AM (horas) de hoy día 22 del mes Octubre del año 2022, en esta ciudad y provincia de Santiago de los Caballeros, el director general de este Centro de Salud convocó a los abajo firmantes y procedió a la lectura de la Disposición No. 053 emitida en fecha 21 de diciembre del año 2018 del SNS, y en virtud de la cual dictó lo siguiente:

VISTO: La Disposición No. 053 emitida por Director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud, en fecha 21 de Diciembre del año 2018;

En virtud de las funciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente disposición:

PRIMERO: Que a partir de esta fecha queda formalmente constituido el **COMITÉ HOSPITALARIO DE EMERGENCIA Y DESASTRES**, cuyas funciones básicas son las siguientes:

- a. Formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias referidas al manejo de las situaciones de Emergencias y Desastres en sus tres fases (antes, durante y después), propiciando la participación de todos sus trabajadores.
- b. Elaborar el Plan Hospitalario de Reducción de Riesgos de la institución, debiendo ponerlo en conocimiento del MSP y SNS para su ejecución a través de la División de Urgencias y Emergencias.
- c. Elaborar, implementar, probar y ejecutar el Plan Hospitalario de Respuesta, como parte de los preparativos, comprendiendo el diseño, formulación de actividades y responsabilidades específicas a nivel de cada unidad y servicio hospitalario. Dicho Plan será puesto en conocimiento del MSP y SNS a través de la División de Urgencias y Emergencias para su aprobación.
- d. Desarrollar permanentemente programas de capacitación y entrenamiento multidisciplinario en el campo de los preparativos para la respuesta a situaciones de Emergencias y Desastres, dirigidos al personal de la institución y de la población en general en su jurisdicción.
- e. Coordinar permanentemente con los organismos sectoriales y extrasectoriales de su jurisdicción a fin de establecer los mecanismos más adecuados para la respuesta y rehabilitación.

SEGUNDO: Que los integrantes del Comité serán las siguientes personas:

Nombre: DRA. MIRNA LOPEZ	Cargo: DIRECTOR
Nombre: DR. ERNESTO TAVERAS	Cargo: COORDINADOR
Nombre: DRA. ALICIA E. RIVAS	Cargo: COORDINADORA QUIRURGICO
Nombre: LIC. JOSE SANTOS	Cargo: ADMINISTRADOR
Nombre: ING. JACINTO DE LA HOZ	Cargo: ENC. CALIDAD
Nombre: LIC. GERTRUDIS PAULINO	Cargo: ENC. DE LABORATORIO
Nombre: LIC. ROSA BRITO	Cargo: ENC. ENFERMERIA
Nombre: LIC. ANA PAYAMS	Cargo: ENC RECURSOS HUMANOS
Nombre: MAYOR FIORDALIZA AQUINO	Cargo: ENC SEGURIDAD
Nombre: DRA. THIRSA BRITO	Cargo: ENC. DE UCI PEDIATRICO
Nombre: YANILSA ALMONTE	Cargo: SUPERVISORA LIMPIEZA
Nombre: LIC. JEANNETTE CHECO	Cargo: ENC. RELACIONES PÚBLICA
Nombre: ING. JUAN FELIZ	Cargo: ENC. DE MANTENIMIENTO



Nombre: DRA. GENARA SANTANA	Cargo: ENC. INFECTOLOGIA
Nombre: DRA. TAMARA REYES	Cargo: FARMACIA
Nombre: DRA. MASSIEL THEM	Cargo: SALA DE ORTOPEDIA
Nombre: DRA. MARIA DOLORES GIL	Cargo: EPIDEMIOLOGA HOSPITALARIA

Párrafo: En caso de que uno o más miembros del Comité dejen el cargo o su función administrativa, ocupará su puesto la persona entrante que pase a ocupar su posición.

TERCERO: Cada miembro del comité tendrá un suplente, quien asumirá temporalmente sus responsabilidades en caso de ausencias, siendo estas las siguientes personas:

Nombre: DRA. CRISELYS ALCANTARA	Cargo: DIRECTOR
Nombre: DRA. EMELY PAULINO	Cargo: COORDINADOR
Nombre: DR. HARRY CRUZ	Cargo: COORDINADOR QUIRURGICO
Nombre: LIC. JOSE SANTOS	Cargo: ADMINISTRADOR
Nombre: ING. JUAN JOSE PEÑA	Cargo: ENC. CALIDAD
Nombre: LIC. JOSE F. FERNANDEZ	Cargo: ENC. DE LABORATORIO
Nombre: LIC. GRISEL LOPEZ	Cargo: ENC. ENFERMERIA
Nombre: PATRIA MARTINEZ	Cargo: ENC RECURSOS HUMANOS
Nombre: CABO ANDERSON PERALTA	Cargo: ENC SEGURIDAD
Nombre: DR. LUIS RODRIGUEZ	Cargo: ENC.DE UCI PEDIATRICO
Nombre: ANGELA MARIA DIAZ	Cargo: SUPERVISORA LIMPIEZA
Nombre: LIC. YUDELKY PEREZ	Cargo: ENC.RELACIONES PÚBLICA
Nombre: DOMINGO PEÑA	Cargo: ENC. DE MANTENIMIENTO
Nombre: DR. OMAR DESPRADEL	Cargo: ENC. INFECTOLOGIA
Nombre: LIC. LOYDA HERNANDEZ	Cargo: FARMACIA
Nombre: DRA. MADELINE GONZALEZ	Cargo: SALA CLINICA
Nombre: DR. FELIX CARABALLO	Cargo: EPIDEMIOLOGA HOSPITALARIA

CUARTO: Los lineamientos y funciones generales del Comité, son los que se detallan en el documento que acompaña esta acta constitutiva.

Visto y Avalado por:

Maria Llag



Además de las funciones básicas que señala la Disposición emitida por el Director Ejecutivo del SNS, el comité tendrá los deberes y tareas siguientes:

ANTES:

- ✓ Análisis de vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, al igual que las medidas de intervención sobre los factores determinantes.
- ✓ Inventarios de recursos humanos y físicos.
- ✓ Determinar el período de autonomía del hospital ante un desastre (duración estimada de las reservas de medicamentos, suministros, alimentos, agua, combustible, electricidad).
- ✓ Determinar la capacidad operativa, o sea el número máximo de pacientes que se puede atender simultáneamente, basándose en la capacidad de atención del servicio de urgencias, del servicio de cirugía y de cuidados intensivos, en condiciones normales y con el reforzamiento del mismo.
- ✓ Identificación de las áreas funcionales y de expansión, que permita aumentar la capacidad de hospitalización.
- ✓ Establecimiento del flujo de tránsito de pacientes dentro del centro asistencial.
- ✓ Señalización interna (que indique la localización de escaleras, puertas de salida, extintores, servicios, etc.).
- ✓ Establecimiento de un organigrama de emergencia.
- ✓ Adopción de las tarjetas de Triage o instrumento de identificación de pacientes.
- ✓ Formulación de un plan operativo de emergencia hospitalario, de acuerdo con su nivel de complejidad, a su capacidad y a la demanda que se pueda generar a raíz de una emergencia o un desastre.
- ✓ Coordinación del Plan Hospitalario de Emergencia y Desastres (PHED), con los otros planes existentes en el nivel municipal como agencias de rescate, bomberos, fuerzas militares, otros hospitales, etc.
- ✓ Desarrollar programas de capacitación dirigido a todo el personal del centro como herramienta adecuada para la conformación de recursos humanos capaces de lograr los objetivos del PHED.
- ✓ Poner a prueba los planes existentes, mediante simulaciones y simulacros que permitan actualizarlos periódicamente, por lo menos dos veces al año.

DURANTE:

- Verificar los recursos por los que son responsables.
- Evaluar daños.
- Determinar el nivel de respuesta del hospital ante la emergencia o desastre.
- Asignar los recursos necesarios.
- Elaborar el censo de personal y equipos existente y disponible
- Número de camas disponibles en el momento.
- Evaluación de suministros médicos.
- Cancelación de casos quirúrgicos electivos, altas.
- Información a hospitales de referencia y hospitales de apoyo sobre la ocurrencia y características de la emergencia.
- Determinar la necesidad y la conveniencia de enviar equipos médicos al lugar del desastre.
- Elaborar los turnos del personal del hospital, teniendo en cuenta la eficiencia, el descanso necesario y la duración prevista de la emergencia.
- Elaborar boletines de prensa con información acerca de pacientes hospitalizados, remitidos y ambulatorios, así como determinar los recursos físicos y humanos a solicitar, siendo la única fuente autorizada para ello.



DESPUES:

- Revisar los lineamientos indicados en el punto anterior, evaluar el desempeño, practicar los correctivos necesarios, informar de lo anterior al personal del hospital.
- En cuanto a la labor asistencial, se continuará con:
 - Rehabilitación física
 - Rehabilitación mental
 - Rehabilitación social
 - Rehabilitación ocupacional
- Programas básicos de atención primaria, incluyendo materno-infantil, salud mental, consulta externa, urgencias, así como saneamiento ambiental.

